

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9827.-

**VISTO:**

El expediente CD 005-F-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Rafael Fernández en el año 1934 ingresó como empleado de la organización administrativa de la entonces Capital del Territorio Nacional de Neuquén.-

Que luego desempeñó funciones como inspector municipal, recaudador, cajero, secretario y tesorero, llegando a Comisionado Interino - máxima autoridad- en Abril de 1952.-

Que el 10 de Octubre de 1959 obtuvo el beneficio de la jubilación, siendo el Afiliado N° 1 del recién creado Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén.-

Que su vocación comunitaria también lo llevó a desempeñar distintos cargos en la Cooperativa CALF entre 1950 y 1955.-

Que en Abril de 2003 el Centro de Jubilados y Pensionados Municipales avaló la solicitud de designar con el nombre de Don Rafael Fernández a una calle de nuestra ciudad; asimismo, la Dirección de Catastro informa sobre una calle sin nombre a la que podría imponerse el mismo.-

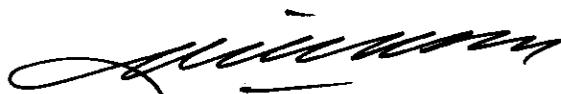
Que las actuaciones obrantes en el expediente acreditan el cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 9375.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) inciso c, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 041/2003, emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2003 del día 04 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2003, celebrada por el Cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DESÍGNASE con el nombre de "RAFAEL FERNÁNDEZ" a la calle -----que corre en sentido Norte-Sur, entre calles 1º de Enero y Neuman, atravesando los Barrios HIBEPA, Gran Neuquén Norte, Gran Neuquén Sur y San Lorenzo Norte, de acuerdo al plano que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-



- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

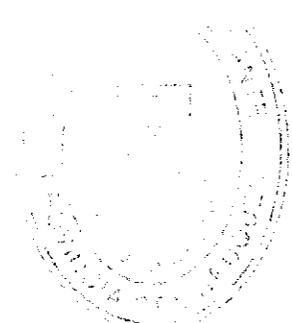
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES. (Expediente N° CD 005-F-2003).-

ES COPIA:  
scrz.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. ENRIQUE VALLADA TRONCOSO  
SECRETARIO GENERAL



Ordenanza Municipal N° 9827 /2003  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° ED. 005. F. 03

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1438  
Fecha: 07 / 11 / 03

9827 19



